



Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

JUSTESA IMAGEN, S.A.U.

A80045271

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

JUSTESA IMAGEN, S.A.

Dirección

Avda. de San Pablo nº 27

Municipio (Provincia)

COSLADA

Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)

454890- 4476711

Actividad

Fabricación de ácido diatrizóico

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

4.5

NIMA

2800008167

Núm. PRTR-España

3446

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la autorización

Fecha de autorización

AAI-4.005/2003

Resolución de AAI inicial

18/02/2008

AAI-4.005/13

Resolución de adaptación a la DEI de la AAI

10/09/2013

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

BIENAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

12/06/2014

Final

Código acta/s de inspección

1-228/14 y 15-1019/2014

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-844.6/2014 y 10-INS-852.6/2014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Vertidos al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Protección del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Muestra simple de los vertidos líquidos en la acometida de la empresa al SIS.

Entidad responsable de muestreo

TYPSA

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Breve descripción del régimen de funcionamiento durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

22/08/2014

Fecha de recepción del informe por el titular

26/08/2014

Presentación de documentación por el titular

- NO SI

Fecha de recepción de la documentación

n.a.

Presenta alegaciones

- NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No Sí Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

| Valoración de las Desviaciones Constatadas | Subsanación de las Desviaciones Constatadas | | |
|--|---|-----------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes". | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes". | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes". | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |



5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 19 de noviembre de 2014

DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL